



"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 100 del Decreto 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b) Que según constancia suscrita por la Directora de Contabilidad y Presupuesto de la Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A.E.S.P – TELEBUCARAMANGA, por concepto de dividendos correspondientes a la participación accionaria que el Municipio posee en Telebucaramanga, le correspondieron por dividendos la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$23.452.854.492,54)**.
- c) Que según Acta de la Asamblea de accionistas los recursos serán girados en las siguientes fechas: Junio 20 de 2005 el 35%, Julio 20 de 2005 el 30% y Agosto 20 de 2005 el 35%.
- d) Que en el presupuesto de la actual vigencia se encuentra presupuestada la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.650.000.000)** como utilidades, lo que hace que solamente se adicione la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$14.802.854.492,54)**.
- e) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia los siguientes rubros:

202-05-2210920 Prolongación de la Carrera Novena (9ª)

DEFINICIÓN:

Recursos destinados para financiar la prolongación de la carrera Novena (9ª).

202-05-2210921 Construcción Puentes Vehiculares

DEFINICIÓN:

Recursos destinados para la construcción de puentes vehiculares en la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

030

DE 200 5

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

(AGOSTO 4)

122	RECURSOS DE BALANCE	
122003	Excedentes financieros y utilidades	14.802.854.492.54
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	14.802.854.492.54

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

202-05-2210920	Prolongación de la Cra. 9ª	
22109204	Recursos de Telebucaramanga	12.000.000.000.00
202-05-2210891	Reconstrucción Edificio Fase I	
22108914	Recursos de Telebucaramanga	2.400.000.000,00
202-05-2210921	Construcción Puentes Vehiculares	
22109211	Recursos de Telebucaramanga	402.854.492.54
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	14.802.854.492.54

Parágrafo 1: Para efectos de la aplicación de los recursos en los proyectos señalados en la presente adición, el Concejo Municipal de Bucaramanga en conjunto con los organismos de Veeduría Ciudadana del Municipio efectuarán un proceso de evaluación y seguimiento al desarrollo de las diversas alternativas que deberán ser estudiadas a nivel de prefactibilidad así como a los diseños en sus diferentes fases, la Ingeniería de detalle y la estructuración financiera que se requiere para materializar los proyectos viales, prolongación de la carrera novena, construcción de puentes vehiculares (carrera 27) y la reconstrucción del edificio fase I.

Parágrafo 2: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda e Infraestructura presentarán al Concejo Municipal de Bucaramanga un informe trimestral durante los cinco primeros días posteriores al mismo y que incluya todos los aspectos referentes a los proyectos señalados en las áreas financiera, técnica, administrativa, operativas y legales.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga el Primero (01) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,

YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA




CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 030
(AGOSTO 4)

DE 200 5

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Las suscritas Presidenta y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

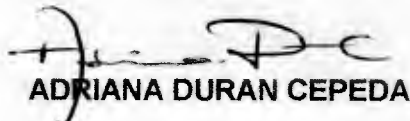
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 030 , fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

La Presidenta,



YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

"PROYECTO DE ACUERDO No. 038 DE 2005 "POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 03 de Agosto del año 2005.




LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Agosto 03 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,




HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 030 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 03 de Agosto del año 2005.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal